



PROCESO No. 110014003066-2022-00685-00
INTERROGATORIO DE PARTE
PRUEBA EXTRAPROCESAL

Bogotá, D.C., - 5 JUL 2022

INADMITESE la prueba extraprocesal para que la parte interesada, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Determine si es primera vez que solicita el interrogatorio de parte de **/INVERSIONES COROMOTO S.A.S**, artículo 184 del C.G.P.
- 2) Indique la ciudad de notificaciones de la parte interesada.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	- 6 JUL 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>083</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr